CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO N.º 2110-11-EP

PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. Quito, D. M., 04 de febrero del 2015 a las 14:50. **VISTOS.-** En el caso signado con el N.º 2110-11-EP, agréguese al expediente el escrito presentado por el abogado José Eduardo Cheing Flores, en calidad de procurador judicial del Banco del Pacífico S. A., del 19 de diciembre de 2014, solicitando aclaración y ampliación de la sentencia N.º 215-14-SEP-CC, del 26 de noviembre de 2014, dictada por el Pleno de la Corte Constitucional, dentro de la acción extraordinaria de protección N.º 2110-11-EP. En lo principal, atendiendo lo solicitado, se **CONSIDERA: PRIMERO.-** El Pleno de la Corte Constitucional es competente para atender el recurso interpuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **SEGUNDO.-** El artículo 440 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las sentencias y los autos de la Corte Constitucional tendrán el carácter de definitivos e inapelables"; sin embargo, esto no obsta a que las partes, dentro de un proceso constitucional, puedan solicitar aclaración o ampliación de un fallo. En este sentido, el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece que las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación. **TERCERO.-** Atendiendo la solicitud planteada por el abogado José Eduardo Cheing Flores, en calidad de procurador judicial del Banco del Pacífico S. A., mediante escrito presentado el 19 de diciembre del 2014, en esta solicitud se hace un relato de las actuaciones llevadas a cabo dentro del proceso de la acción extraordinaria de protección deducida por la señora Colombia Pérez de Borja, y las tercerías excluyentes dentro del proceso, señalando lo siguiente: " ...la MOTIVACIÓN contenida en el Acápite II, no es CLARA pues se acepta la Acción Extraordinaria de Protección, como se indica en el numeral 2, cuando obra del expediente la afirmación que **se dedujo la Acción Constitucional en forma extemporánea**, por lo que los señores [j]ueces [c]onstitucionales deberán aclarar indicando en base a que disposición legal aceptaron tal acción que fue presentada en contra de lo señalado en el Art. 60 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. De la "Sentencia" aludida se determina que el Juzgado Segundo de lo Civil de El Oro, dentro del Juicio Ordinario No. 473-2007, por Tercería Excluyente de Dominio, dicte una nueva providencia de calificación de la demanda tomando en cuenta las consideraciones de esta sentencia, a fin de garantizar el debido proceso y la seguridad jurídica, por lo que se servirán aclarar porque razón debe el [j]uez indicado, dictar una nueva providencia, cuando de la sentencia que ustedes señores jueces lo han dictado, **se evidencia que la proponente de la Acción Extraordinaria de Protección, actúo fuera del marco legal...**". De la lectura de la solicitud de aclaración y ampliación presentada se verifica que esta no tiene por objeto que se aclare o se amplíe lo resuelto por esta Corte en la referida sentencia, toda vez que la misma es clara y completa en todas sus partes

y allí se encuentran expuestas las razones con la debida motivación y justificación de la decisión adoptada, razón por la cual la petición de aclaración y ampliación, se **NIEGA** por improcedente. Se dispone que se esté a lo resuelto en la sentencia N.º 215-14-SEP-CC, dentro del caso N.º 2110-11-EP. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Patricio Pazmiño Freire
PRESIDENTE

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

RAZÓN.- Siento por tal, que el auto que antecede fue aprobado por el Pleno de la Corte Constitucional, con siete votos de las señoras juezas y señores jueces: Antonio Gagliardo Loor, Marcelo Jaramillo Villa, Wendy Molina Andrade, Tatiana Ordeñana Sierra, Alfredo Ruiz Guzmán, Ruth Seni Pinoargote, y Patricio Pazmiño Freire sin contar con la presencia de los jueces María del Carmen Maldonado y Manuel Viteri Olvera, en sesión de 04 de febrero de 2015. Lo certifico.

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/mccp/fsn

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO Nro. 2110-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los veintiséis, veintisiete y veintiocho días del mes de febrero del dos mil quince, se notificó con copia certificada del auto de aclaración de sentencia de 04 de febrero del 2015, a los señores: Colombia María Pérez de Borja en la casilla constitucional 1201 y en los correos electrónicos nando_582@hotmail.com; hborja@inborja.com.ec; José Eduardo Cheing Flores, procurador judicial del Banco del Pacífico S.A. en la casilla constitucional 141 y en los correos electrónicos vizuetasociados@hotmail.com; vizuetayasociados@hotmail.com; Procurador General del Estado en la casilla constitucional 018; Silvio Ramiro Castillo Tapia, Juez Primero de lo Civil de El Oro en el correo electrónico abgsilviocastillo@hotmail.com; Juez del Juzgado Primero de lo Civil de El Oro, mediante oficio 0861-CCE-SG-NOT-2015; juez del Juzgado Segundo de lo Civil de El Oro, mediante oficio 0862-CCE-SG-NOT-2015; representante legal de Industrias Borja, INBORJA S.A., mediante oficio 0863-CCE-SG-NOT-2015; Víctor Hugo Salomón Borja en la casilla judicial 31 de la CPJEO; Rafael Johny Simón Gavino, Gerente de la Compañía Cartopel en la casilla judicial 038 de la CPJEO; Sara Borja Pérez en la casilla judicial 389 de la CPJEO; conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

JPCH/mmm

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 078

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO/TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
LIGIA CAICEDO ANTEPARA	714	CRNL. MARCIAL ARÉVALO, RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA MILITAR "TNTE HUGO ORTIZ GARCÉS"	593	1962-13-EP	SENTENCIA DE 11 DE FEBRERO DE 2015
		MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	060		
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		
COLOMBIA MARÍA PÉREZ DE BORJA	1201	JOSÉ EDUARDO CHEING FLORES, PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DEL PACÍFICO S.A.	141	2110-11-EP	AUTO DE VERIF. CUMPLIMIENTO
		PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018		

Total de Boletas: **(07) Siete**

Quito, D.M., febrero 26 del 2015

Marlene Mendieta M.
ASISTENTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL
CASILLEROS CONSTITUCIONALES
Fecha: 26 FEB. 2015
Hora: 15:29
Total Boletas: 7

Marlene Mendieta

De: Marlene Mendieta
Enviado el: sábado, 28 de febrero de 2015 15:00
Para: 'nando_582@hotmail.com'; 'hborja@inborja.com.ec'; 'vizuetayasociados@hotmail.com'; 'vizuetasociados@hotmail.com'; 'abgsilviocastillo@hotmail.com'
Asunto: Notificación con el auto de verificación de sentencia de la causa 2110-11-EP
Datos adjuntos: 2110-11-EP-auto-aclaración.pdf

GUÍA DE ENVÍOS

Servicio: EMS	Fecha: 2015-02-26	Hora: 15:07:46	EN618583405EC
Usuario: marlene mendieta	Orden de trabajo EN-13424-2015-02-12981900	Id Local:	

REMITENTE

Nombre: CORTE CONSTITUCIONAL	Código Cliente: 13424
Número de Identificación: 1760001980001	Tipo de identificación: RUC
Provincia: PICHINCHA	Ciudad/Cantón: QUITO
Parroquia:	
Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO	
Referencia:	
Teléfonos:	E-mail: macacela@cce.gob.ec

DESTINATARIO

Nombre: DR. RENE CAÑAR LUZÓN, COORDINADOR REGIONAL DE EL ORO DE LA CORTE CO.	
Número de Identificación:	Tipo de identificación:
Provincia: EL ORO	Ciudad/Cantón: MACHALA
Parroquia:	
Dirección: CALLE GUAYAS ENTRE PICHINCHA Y ARÍZAGA, EDIF. ATLÁNTICO, PISO 2 NOTIFICACIÓN CAUSA 2110-11-EP	
Referencia: NOTIFICACIÓN CAUSA 2110-11-EP	
Teléfonos: 072938224	E-mail:

No. Items:	Peso	Valor	Firma del empleado que acepta el envío:
1			

Descripción del contenido: NOTIFICACIÓN CAUSA 2110-11-EP

Nombre:

Fecha: Hora: CI:

Firma:

CLIENTE

Para consultas o requerimientos comuníquese al: 1700 CORREO (267 736) / Email: servicioalcliente@correosdelecuador.gob.ec

CDE-OPE-FR013

ORDEN DE TRABAJO

	Servicio: EMS	**Usuario:** marlene mendieta	EN-13424-2015-02-12981900
	Fecha: Día 26 | Mes 02 | Año 2015	Hora: Horas 15 | Minutos 08	

INFORMACION DE ORIGEN

Nombre del Cliente: CORTE CONSTITUCIONAL

Número de Identificación: 1760001980001

Tipo de Identificación: RUC

Provincia: PICHINCHA

Ciudad/Cantón: QUITO

Parroquia:

Dirección: AV. 12 DE OCTUBRE N16-114 Y PASAJE NICOLAS JIMENEZ FRENTE AL PARQUE EL ARBOLITO

Referencia:

Teléfonos:

E-mail: macacela@cce.gob.ec

INFORMACION DE ENVÍOS

Total de envios:	Peso total(gramos):	Valor declarado total:	Servicios adicionales:
1			

Lote No. 1358095

Referencia del Lote: DR. RENE CAÑAR LUZÓN, COORDINADOR REGIONAL DE EL ORO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL - 2119-11-EP

INFORMACIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA

Firma del CLIENTE:

Firma del CARTERO CDE EP:

Fecha de recogida (DD/MM/AAAA): 26 FEB. 2015

Hora de recogida (24h00):

Total de envíos recibidos:

ADMISIÓN CDE EP

Responsable de Ventanilla:

Responsable de Admisión:

TOTAL DE ENVIOS LOCALES:

TOTAL DE ENVIOS NACIONALES TRAYECTO 1:

TOTAL DE ENVIOS NACIONALES TRAYECTO 2:

Para consultas o requerimientos comuníquese al: 1700 CORREO (267 736) / **Email:** servicioalcliente@correosdelecuador.com.ec

CDE-OPE-FR022

CORTE CONSTITUCIONAL

Registro No. 1315

Origen:	CLIMACO RENE CAÑAR LUZON	**Número oficio:**	OFICIO EN106005091EC
	COORDINADOR REGIONAL MACHALA	**Fecha oficio:**	28 de Febrero de 2015
	CORTE CONSTITUCIONAL	**Fecha Recibo:**	28 de Febrero de 2015 11:26:00
Número Guía	008-CCE-SG-MACHALA-2015	**Anexos:**	4 FOJAS
Usuario Actual	mmendieta		
Hojas	UNA		

PETICIÓN

REMITE NOTIFICACIONES

HISTORIAL DOCUMENTO:

FECHA REGISTRO	FECHA RECEPCION FISICA	USUARIO ENVIO	OBSERVACIONES ENVIO	USUARIO RECIBIO
28-02-2015 11:30:50	28-02-2015 11:26:00	jcarrera	.	mmendieta

OBSERVACIONES

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

AREA DE DOCUMENTACION DE LA
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Oficio Nro. 008-CCE-SG-MACHALA-2015
Machala a, 27 de febrero del 2015

Señor Doctor
Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL DE LA
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.
San Francisco de Quito, DM.
Señor Secretario General:

Por medio del presente, me permito informarle que, el día de hoy 27 de febrero del 2015, siendo las 12-00 horas, recibo el Oficio Nro. **0864-CCE-SG-NOT-2015,** en el mismo que se dispone Notificar a los Señores JUEZ UNIDA JUDICIAL PRIMERO DE LO CIVIL, JUEZ UNIDAD JUDICIAL SEGUNDO DE LO CIVIL, CASILLEROS Nros. 31, 38 Y 389 DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO COMO TAMBIEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS BORJA, INBORJA S.A. dentro de la Acción Extraordinaria de Protección Nro. 2110-11-EP, por lo que, una vez recibidas las NOTIFICACIONES, de forma inmediata personalmente procedí a NOTIFICAR en los lugares dispuestos, y de la misma manera remito los RECIBIDOS, a su Autoridad.

Adjunto los RECIBIDOS.

Muy atentamente.

Dr. Clímaco René Cañar Luzón
COORDINADOR REGIONAL MACHALA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
OFICINA REGIONAL PARA EL ORO

CORTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 28 febrero 2015 a las 11:28
Por: JCS
Anexos: 4 Fojas
SECRETARIO GENERAL

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., febrero 26 del 2015
Oficio 0861-CCE-SG-NOT-2015

Señor juez
UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE EL ORO
(JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE EL ORO)
Machala

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de aclaración y ampliación de sentencia de 04 de febrero de 2015, expedido dentro de la acción extraordinaria de protección 2110-11-EP, presentada por Colombia María Pérez de Borja. (Referencia juicio 143-2009).

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
SECRETARÍA
GENERAL

Anexo: lo indicado
JPCH/mmm

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

CSV: d76e1e5a-c303-4cbd-803c-f0f09a8fe1bd

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MACHALA

No. proceso: 07301-2009-0143(1) Juez(a): SARANGO SALAZAR RODRIGO

Recibido el dia de hoy viernes veinte y siete de febrero del dos mil quince, a las: trece horas y dieciocho minutos, presentado por PEREZ COLOMBIA MARIA. Adjunta:

Tipo Documento	Nombre Documento	Detalle Documento
Oficio	CONTESTACION DE OFICIO	, OFICIO NO. 0861-CCE-SG-NOT.2015UN BOLETA EN COIPIA CERTIFICADA DEL CASO 2110-11-EP

ORELLANA BARREZUETA MARTHA INES

RESPONSABLE DE INGRESO DE ESCRITOS

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., febrero 26 del 2015
Oficio 0862-CCE-SG-NOT-2015

Señor juez
UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE EL ORO
(JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE EL ORO)
Machala

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de aclaración y ampliación de sentencia de 04 de febrero de 2015, expedido dentro de la acción extraordinaria de protección 2110-11-EP, presentada por Colombia María Pérez de Borja. (Referencia juicio 473-2007).

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL

Anexo: lo indicado
JPCH/mmm

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

CSV: 6a0b0600-b1df-4bda-b759-c9421c8ca1ab

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MACHALA

No. proceso: 07302-2007-0473(1) Juez(a): MORAN JARAMILLO PATRICIO EMILIO

Recibido el dia de hoy viernes veinte y siete de febrero del dos mil quince, a las: trece horas y veinte y dos minutos, presentado por JAIME POZO CHAMORRO (SECRETARIO GENERLA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. Adjunta:

Tipo Documento	Nombre Documento	Detalle Documento
Oficio	CONTESTACION DE OFICIO	OFICIO NO. 862-CCE-SG-NOT.2015 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR, COPIA CERTIFICADA DE NOTIFICACION

ORELLANA BARREZUETA MARTHA INES
RESPONSABLE DE INGRESO DE ESCRITOS

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Quito D. M., febrero 26 del 2015
Oficio 0863-CCE-SG-NOT-2015

Señor
REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS BORJA, INBORJA S.A.
Juan Montalvo 2224
Machala

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto copia certificada del auto de aclaración y ampliación de sentencia de 04 de febrero de 2015, expedido dentro de la acción extraordinaria de protección 2110-11-EP, presentada por Colombia María Pérez de Borja.

Atentamente,

Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPCH/mmm

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
SECRETARÍA
GENERAL

INDUSTRIAS BORJA S.A.
RECIBIDO
Fecha: 27/02/2015

CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 084
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE EL ORO

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
		VÍCTOR HUGO SALOMON BORJA	31	2110-11-EP	AUTO DE ACLARACIÓN SENTENCIA DE 04 DE FEBRERO DE 2015
		RAFAEL JOHNY SIMÓN GAVINO, GERENTE DE LA COMPAÑÍA CARTOPEL	38		
		SARA BORJA PÉREZ	389		
		MARTHA BORJA PÉREZ DE VILLALTA	389		

Total de Boletas: **(04) Cuatro**

Quito, D.M., febrero 26 del 2015

Marlene Mendieta M.
ASISTENTE CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA GENERAL